

**VISTO:**

Los expedientes; EX-2018-03700381- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-02309842- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-04156131- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-04170968- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-03703404- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-03702415- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-03733664- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-02314176- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-06897647- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-06899828- -APN-DA#EDUCAR, EX-2018-05792648- -APN-DA#EDUCAR y EX-2018-02303683- -APN-DA#EDUCAR, el Memorandum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, Ministerio de Educación y Deportes y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicio para Proyectos (UNOPS) con relación al Proyecto N° 20519 "Asistencia al Programa 100% Escuelas y alumnos conectados a internet" registrado bajo el convenio MEyD N° 343/16, el Acta Complementaria N° 285/16 al convenio ME N° 72/15, la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ITB2017-025, su respectivo pliego y enmiendas, el informe de evaluación de ofertas parte I y II (UNOPS) las notas UNOPS/ARPC/573/2017 y UNOPS/ARPC/814/2017 y el Acta Complementaria al Convenio ME N° 72/15 bajo registro CONVE-2018-07587308-APN-ME y;

**CONSIDERANDO:**

Que UNOPS efectuó el llamado a Licitación Pública Internacional ITB 2017-025 para la provisión de enlaces de servicio de internet para el Plan Nacional de Conectividad Escolar del Ministerio de Educación de la Nación en Argentina.

Que en mérito de los términos de contratación, se acordó que si bien el llamado sería efectuado por UNOPS, su participación culminaría en un Informe de Evaluación que sería elevado a EDUC.AR S.E. con la recomendación de adjudicación. Por su parte, en el artículo 33 se estableció que la contratación de los adjudicatarios estaría a cargo de EDUC.AR, al igual que la ejecución del contrato, la cual se regiría por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EDUC.AR S.E, debiendo la Sociedad invitar a firmar la versión final del contrato que incorpora todo lo acordado entre las partes.

Que por su parte, UNOPS sólo analizó y recomendó las adjudicaciones de los oferentes que cotizaron lotes cerrados. Sin perjuicio de ello, en la Enmienda N° 5, punto 7, correspondiente a la Sección IV: Listado de requerimiento, Ítem I.1.1 – Desarrollo del Objetivo, segundo párrafo, segundo renglón, establece "Asimismo, EDUCAR se reserva el derecho de evaluar y adjudicar aquellos lotes que hubieren sido cotizados de manera parcial y que por tal motivo no hubiesen sido recomendados para adjudicar por UNOPS."

Que en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ITB2017-025** consta que se presentaron sesenta y dos (62) ofertas; "NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.", "NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – PATAGONIA GREEN S.A.U.T. / U.T.E.", "NEGOCIOS Y SERVICIOS – REDENGAS S.A.U.T. / U.T.E.", "COOPERATIVA TELEFONICA DE PINAMAR LTDA.", "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA.", "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LTDA DE PEDRO LURO", "BENIGA GOMEZ", "NOANET S.A.", "ETERNET S.R.L.", "ALTA TECNOLOGIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD DEL ESTADO", "MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO", "LIMA VIDEO CABLE S.A.", "ENERGIA DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA", "ECOM CHACO S.A.", "COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESESL LTDA.", "NAUTICS S.A.P.E.M.", "TECNOLOGIA WORK OUT S.A.", "FIBERNET S.R.L. – ARDIM S.A. /UTE", "COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCO", "RED TELEVISION S.R.L.", "COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO DE MARIANO ACOSTA LTDA.", "CABLETEL S.A.", "TELESPAZIO ARGENTINA S.A.", "COOPERATIVA DE PROVISION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE RADIODIFUSION COLSECOR LTDA.", "SAN GABRIEL VIDEO CABLE S.A.", "MARCELO MATIAS DE AMBROSIO", "COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS DE MACACHIN", "GERENACION WIFI", "RECURSOS Y ENERGIA FORMOSA S.A.", "TELMEX ARGENTINA S.A.", "COOPERATIVA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES DE TOSTADO LTDA.", "TELECOM ARGENTINA S.A.", "SUMMIT S.A.", "DATA LINK S.R.L. – SUMMIT S.A. / U.T.E.", "CABLEVISION S.A.", "SERVICIO SATELITAL S.A.", "TELECENRO S.A.", "SES SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.", "TESAMON ARGENTINA S.A.", SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE INFORMACION S.A.U.", "NUBICOM S.R.L.", "DATCO S.A. – SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. – VELOCOM ARGENTINA S.A. – GRUPO DATCO / U.T.E.", "LEVEL 3 ARGENTINA S.A.", "SEBASTIAN MIGUEL COLUSSI", "ISP GROUP S.R.L.", "FINTEL S.A.", "DANIEL ALBERTO DELFINO", "DELCO IMAGEN S.A.", "SION S.A.", "INTERREDES S.A.", "FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA LTDA.", "GRUPO EQUIS S.A.", "ETECH NET S.A.", "LA RIOJA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.", "LINKEAR S.R.L.", "LINKEAR S.R.L. – REDES Y COMUNICACIONES MORENO S.R.L. – CNCA S.A. / U.T.E.", "VELCONET S.A. – ANYLINK AR S.A. / U.T.E.", "COOPERATIVA TELEFONICA DE VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DEL VISO LTDA.", "TELCONET S.A.", "CABLENET S.A.", "CPS COMUNICACIONES S.A.".

Que UNOPS recomendó las ofertas de lotes cerrados según las notas mencionadas en el visto.

Que el Ministerio de Educación de la Nación encomendó a Educ.ar la evaluación, validación o modificación de las recomendaciones de adjudicación propuestas por UNOPS.

Que UNOPS remite a Educ.ar S.E, para su revisión, la documentación presentada en la Licitación Pública de la referencia y su informe de evaluación, documentación que es verificada por personal técnico de EDUC.AR SE, según lo indicado en el visto.

Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de la licitación referida la contratación de los licitantes adjudicatarios estarán a cargo de Educ.Ar al igual que la ejecución del mismo y este último regido por el reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.Ar.

Que en los IF-2018-08618721-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08832024-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08619599-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08619316-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08618949-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08619236-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08616589-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08616474-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08616650-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08618502-APN-GG#EDUCAR, IF-2018-08616857-APN-GG#EDUCAR y IF-2018-08619469-APN-GG#EDUCAR obran las Solicitudes de Gastos números: 2917, 2916, 2922, 2913, 2915, 2914, 2918, 2911, 2920, 2919, 2921 y 2912 respectivamente, en las que se realiza la afectación de fondos y aprobación del gasto por las autoridades de la Sociedad del Estado

Que se procedió a requerir a los oferentes mejora de oferta en los términos del Art. 19 inciso B de la normativa indicada anteriormente.

Que conforme al Art. 29 del reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. el Área Requirente ha tomado intervención de su competencia mediante la emisión de los informes técnicos pertinentes

Que según el Art. 30 del mismo reglamento ha tomado intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que se ha constatado que la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Gerencia Financiera de Educ.ar S.E. ha procedido a notificar los dictámenes de pre-adjudicación emitidos por la Comisión citada anteriormente, no habiéndose registrado impugnaciones.

Que el Servicio Jurídico de esta Sociedad ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que el directorio de Educ.ar S.E. en el acta N° 133 resolvió aprobar la pre-adjudicación a favor de: TELESPAZIO ARGENTINA S.A., TELECENTRO S.A., LINKEAR S.R.L. – REDES Y COMUNICACIONES MORENO S.R.L. – CNCA S.A. / U.T.E., LINKEAR S.R.L., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – PATAGONIA GREEN S.A.U.T. / U.T.E., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. – REDENGAS S.A.U.T. / U.T.E., CABLEVISION S.A., TECNOLOGIA WORK OUT S.A., SUMMIT

.S.A., COOPERATIVA TELEFONICA DE PINAMAR LTDA. Y TELECOM ARGENTINA S.A. y aprobar las contrataciones puestas a su consideración.

Que de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 7 del reglamento de compras y contrataciones de Educ.Ar. S.E.

#### **EL GERENTE GENERAL**

##### **RESUELVE:**

1. ADJUDICAR por un plazo máximo de hasta veinte cuatro (24) meses, desde la firma del respectivo contrato, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más a:
  - A) TELESPAZIO ARGENTINA S.A. por hasta un total de USD 2.543.753,70 (dólares estadounidenses dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y tres con 70/100) correspondientes a los lotes 136, 137, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 486, 491 y 498 parcialmente en los casos que corresponda.
  - B) TELECENTRO S.A. por hasta un total de USD 6.532.245,00 (dólares estadounidenses seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100) correspondientes a los lotes 15, 21, 38, 39, 42, 64, 67, 81, 100 y 121 parcialmente en los casos que corresponda.
  - C) U.T.E. LINKEAR S.R.L. – REDES Y COMUNICACIONES MORENO S.R.L. – CNCA S.A. por hasta un total de USD 1.257.093,00 (dólares estadounidenses un millón doscientos cincuenta y siete mil noventa y tres con 00/100) correspondientes al lote 88 parcialmente en los casos que corresponda.
  - D) LINKEAR S.R.L. por hasta un total de US\$372.435.30 (dólares estadounidenses trescientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con 30/100) correspondientes al lote 56, parcialmente en los casos que corresponda.
  - E) NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.-PATAGONIA GREEN S.A U.T. por un total de USD 568.647,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100) correspondientes al lote 338, parcialmente en los casos que corresponda.
  - F) NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A. por un total de USD 267.300,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y siete mil trescientos con 00/100) correspondientes al lote 329 parcialmente en los casos que corresponda.
  - G) NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.-REDENGAS S.A U.T. por un total de USD 2.460.377,70 (dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos setenta y siete con 70/100) correspondientes al lote 254, parcialmente en los casos que corresponda.
  - H) TELECOM ARGENTINA S.A. (EX CABLEVISION S.A.) por un total de U\$D 40.472.966,90 (dólares estadounidenses cuarenta millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis con 90/100) correspondientes a los lotes cerrados 6, 8, 11, 20, 22, 31, 37, 55, 57, 62, 63, 65, 68, 69, 77, 78, 89, 103, 116, 117, 123, 125, 130, 132, 193, 220, 361, 365, 392, 449, parcialmente en los casos que corresponda y Lotes abiertos: 10, 12, 13, 17, 27, 28, 29, 32, 36, 41, 74, 86, 92, 96, 104, 107, 110, 113, 118, 203, 204, 205, 211, 214, 257, 444 y 454 correspondientes a 939 predios
  - I) TECNOLOGÍA WORK OUT S.A. por hasta un total de \$ 6.055.450,00 (pesos seis millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) correspondientes al lote 16.
  - J) SUMMIT S.A. por un total de USD 776.331,00 (dólares estadounidenses setecientos setenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100) correspondientes a los lotes 439 y 455, parcialmente en los casos que corresponda.

- K) COOPERATIVA TELEFONICA DE PINAMAR por hasta un total de 1.303.560,00 (pesos un millón trescientos tres mil quinientos sesenta con 00/100) correspondientes al lote 99, parcialmente en los casos que corresponda.
- L) TELECOM ARGENTINA S.A. por hasta un total de USD 5.731.764,66 (dólares estadounidenses cinco millones setecientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro con 66/100 ) Los lotes cerrados 270 y 447, parcialmente en los casos que corresponda y los lotes abiertos 119, 120, 192, 194, 197, 198, 199, 206, 208, 209, 210, 215, 216, 222, 225, 227, 229, 232, 233, 234, 238, 241, 243, 244, 245, 246, 249, 250, 252, 255, 256, 258, 259, 277, 341, 389, 391, 395, 396, 404, 406, 408, 440, 441, 442, 445, 450 y 456 correspondientes a 929 predios.
2. DECLARAR DESIERTO los lotes 5, 7, 9, 14, 19, 25, 26, 30, 34, 35, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 66, 70, 71, 72, 73, 76, 80, 82, 87, 90, 95, 97, 101, 102, 108, 112, 114, 122, 124 y 128.
3. DECLARAR FRACASADOS los lotes 1, 3, 18, 33, 40, 75, 91, 93, 109, 127, 134, 135, 138, 139, 140, 147, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 196, 201, 202, 207, 213, 219, 221, 223, 224, 226, 228, 230, 231, 235, 236, 237, 239, 240, 242, 247, 248, 251, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 268, 272, 273, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 289, 291, 292, 293, 294, 296, 297, 300, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 330, 332, 333, 336, 337, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 393, 394, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 405, 407, 409, 410, 411, 414, 415, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 425, 426, 428, 429, 430, 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 443, 448, 451, 452, 453, 458, 459, 461, 463, 464, 465, 466, 468, 469, 470, 471, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 494 y 501
4. ORDENAR se notifique la presente Acta de Adjudicación a los oferentes presentados en la compulsa de que se trata.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ACTA DE ADJUDICACION CONECTIVIDAD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.